

**Asamblea General**

Distr. general
26 de mayo de 2009

Original: español/inglés

**12º Congreso de las Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y Justicia Penal**
Salvador (Brasil), 12 a 19 de abril de 2010

**Informe de la Reunión Preparatoria Regional de
América Latina y el Caribe para el 12º Congreso de las
Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia
Penal, celebrado en San José del 25 a 27 de mayo de 2009**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Conclusiones y recomendaciones	2
A. Declaración	2
B. Temas sustantivos	6
C. Seminarios	13
III. Asistencia y organización de los trabajos	18
A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión	18
B. Asistencia	18
C. Apertura de la Reunión	19
D. Elección de la Mesa	21
E. Aprobación del programa y organización de los trabajos	21
IV. Actuaciones de la Reunión	22
V. Aprobación del informe y clausura de la Reunión	22
Anexos	
I. Elementos propuestos por el Brasil, país anfitrión del 12º Congreso, para su inclusión en la Declaración que habrá de aprobar el 12º Congreso	23
II. Lista de participantes	25
III. Lista de documentos	28



I. Introducción

1. En su resolución 56/119, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, la Asamblea General decidió que cada congreso fuera precedido de reuniones preparatorias regionales, y decidió también denominarlos congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.
2. En su resolución 62/173, la Asamblea General pidió al Secretario General que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y le pidió también que, de conformidad con la práctica establecida, facilitara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso.
3. En su resolución 63/193, la Asamblea General alentó a los gobiernos a que emprendieran los preparativos del 12º Congreso con antelación y con todos los medios adecuados, estableciendo, cuando procediera, comités preparatorios nacionales, con miras a impulsar un debate focalizado y productivo sobre los temas que se examinarían en los seminarios y a participar activamente en la organización y las actividades complementarias de éstos; reiteró su invitación a los Estados Miembros para que se hicieran representar en el 12º Congreso al más alto nivel posible, por ejemplo, por Jefes de Estado o de Gobierno o ministros de gobierno y fiscales generales, con objeto de formular declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso y de participar en mesas redondas temáticas de carácter interactivo, e instó a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 12º Congreso y formularan recomendaciones prácticas que sirvieran de base a los proyectos de recomendaciones y conclusiones que se someterían a la consideración del 12º Congreso.
4. Igualmente en sus resoluciones 62/173 y 63/193, la Asamblea General alentó a los organismos especializados, programas de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperaran con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en los preparativos del 12º Congreso.

II. Conclusiones y recomendaciones

A. Declaración

5. En su sexta sesión, celebrada el 27 de mayo de 2009, la Reunión examinó y aprobó la siguiente declaración, preparada por los jefes de las delegaciones presentes:

La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,

Teniendo en cuenta que en su resolución 63/193, de 18 de diciembre de 2008, la Asamblea General decidió que el tema principal del 12º Congreso

de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal fuera “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”,

Teniendo en cuenta también que la Asamblea General, en su resolución 63/193, aprobó para el 12º Congreso, junto con el tema principal, el siguiente programa amplio e integral compuesto por los ocho temas sustantivos siguientes:

1. Los niños, los jóvenes y la delincuencia;
2. Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo;
3. Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito;
4. Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas y vínculos con la delincuencia organizada transnacional;
5. Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos;
6. Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético;
7. Enfoques prácticos del fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia;
8. Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.

Teniendo en cuenta además que la Asamblea General, en su resolución 63/193, decidió que en los seminarios previstos en el marco del 12º Congreso se examinaran los temas siguientes:

- a) Educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho;
- b) Estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal;
- c) Enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana;
- d) Respuesta internacional coordinada a los vínculos entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada;
- e) Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en las instituciones penitenciarias,

Considerando que, como lo establece el tema principal del 12º Congreso, los ocho temas sustantivos y los cinco temas de los seminarios no deben abordarse aisladamente, sino de manera integral y comprehensiva, en un mundo en evolución,

Tomando nota de los informes elaborados por las Naciones Unidas sobre la lucha contra la delincuencia *organizada*, así como la información proporcionada por las y los representantes de los Estados sobre la tendencia creciente de la criminalidad en la región, y de los desafíos que enfrentan las instituciones para atender a los problemas de los sistemas penitenciarios, entre ellos el hacinamiento, la reincidencia y la necesidad de reinserción social,

Observando con preocupación la creciente complejidad, diversificación y evolución de la delincuencia organizada transnacional, que abarca delitos como el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero, la trata de personas, el tráfico de migrantes, la extorsión, el secuestro de personas, el tráfico de armas y otras formas de delincuencia, así como las vinculaciones existentes entre ellas,

Considerando la necesidad de reforzar la capacidad de los Estados en las esferas de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente mediante la consolidación de una cultura de prevención, denuncia y legalidad, así como mediante el fortalecimiento institucional, la participación social y la cooperación internacional,

Teniendo presente que la investigación criminológica confirma que el crecimiento de la inequidad de la distribución del ingreso dentro de los países, y particularmente entre países, tiene un efecto significativo y considerable, elevando las tasas de delitos contra la vida y contra la propiedad; que el Banco Mundial informa de que la distancia del ingreso entre los países de altos ingresos y los de medianos y bajos ingresos continúa creciendo (*World Development Report* correspondiente a 2000, 2001 y 2006); que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe informa de que también ha venido creciendo la inequidad de la distribución del ingreso en los países de esa región desde el decenio de 1980 (*Panorama Social de América Latina* correspondiente a 2002, 2006 y 2008), y que esta correlación entre la distribución del ingreso y la criminalidad es corroborada por los Estudios de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que confirman que las tasas de criminalidad en los países de altos ingresos o desarrollados son varias veces más bajas que las de los países de medianos y bajos ingresos o en desarrollo (estadísticas internacionales sobre homicidios recopiladas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito respecto de 2008; Cuestionario para el Décimo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, correspondiente al período 2005-2006),

Teniendo presente también que hace cinco años la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal expresó que los graves problemas enfrentados por la región, tales como la desigualdad en la distribución de ingresos y el deterioro de la infraestructura económica, estaban directamente vinculados al resurgimiento de la delincuencia en todo el mundo, dado que la brecha que separaba a los países de bajos ingresos de los países de ingresos altos estaba aumentando en lugar de reducirse¹,

¹ (A/CONF.203/RPM.2/1, párr. 8).

Considerando que en la Cumbre del Milenio, celebrada en septiembre de 2000, los jefes de Estado de todo el mundo establecieron los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio -el primero de ellos erradicar la pobreza extrema y el hambre- y se comprometieron a alcanzarlos en el año 2015, y que el cumplimiento de los ocho objetivos tiene directa relación con la necesidad de reducir la inmensa y creciente brecha del ingreso entre países y dentro de los países,

Considerando también que las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (las Directrices de Riad)² establecen la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, que se guíe por la justicia y la equidad, y cuya finalidad primordial sea velar por el interés general de los jóvenes, la protección del bienestar y el desarrollo,

Recordando que en la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI³ se establece la necesidad de aplicar estrategias amplias de prevención del delito en los planos internacional, regional, nacional y local que aborden las causas profundas y los factores de riesgo relacionados con la delincuencia y la victimización mediante la adopción de políticas sociales, económicas, de salud, educacionales y judiciales, y que esa exhortación ha venido reiterándose a lo largo de los años en numerosas resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas,

1. *Insta* al 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Salvador (Brasil), a promover políticas que tengan como fin influir positivamente en los programas y planes de prevención del delito y lucha contra la delincuencia, así como la cooperación judicial, el uso legítimo y racional de la justicia penal, el acceso y aplicación equitativos del sistema de administración de justicia para nuestras poblaciones, teniendo en cuenta la importancia de impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la búsqueda de una distribución más equitativa del ingreso y la promoción de niveles dignos de desarrollo humano para todas y todos los habitantes de la Tierra y el uso sostenible de sus recursos naturales;

2. *Invita* al 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal a que reitere la necesidad de adoptar medidas para fortalecer el régimen vigente contra la delincuencia organizada transnacional mediante la participación en los tratados internacionales en la materia, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos que la complementan⁴, la adopción de legislación en el plano nacional, el intercambio de información y de experiencias y el fortalecimiento de la cooperación internacional como medidas complementarias para prevenir y combatir el delito;

3. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y al Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el

² Resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo, párr. 5.

³ Resolución 55/59 de la Asamblea General, anexo, art. 25.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, Núm. 39574.

Tratamiento del Delincuente a que promuevan activamente la cooperación, coordinación y colaboración regionales en la lucha contra el delito, especialmente en su dimensión transnacional, que sólo puede combatirse efectivamente con una acción que vaya más allá de los esfuerzos emprendidos por los Estados en el ámbito nacional;

4. *Alienta* a los organismos de financiación del desarrollo a que presten apoyo a la ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente;

5. *Solicita* al 12º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal que promueva acciones de cooperación internacional tendientes al desmantelamiento de la base material y financiera de la delincuencia organizada transnacional, entre ellas medidas innovadoras para el congelamiento y decomiso de activos y bienes y medidas de cooperación entre los Estados e intercambio de información;

6. *Insta* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que en su 19º período de sesiones, que se celebrará en 2010, tenga especialmente en cuenta la presente declaración.

6. La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal convino en las conclusiones y recomendaciones que se presentan a continuación.

B. Temas sustantivos

7. Observando los logros de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, la Reunión recordó que a lo largo de los últimos 50 años los congresos habían aprobado numerosas declaraciones y recomendaciones. No obstante, la delincuencia iba aumentando y agravándose y la brecha económica y social que existía en y entre los países se ensanchaba cada vez más. Era indispensable analizar las causas de esa situación. Se carecía de un mecanismo de seguimiento para vigilar la aplicación y evaluar las repercusiones prácticas de las recomendaciones aprobadas por los congresos. De modo análogo, se necesitaba un mecanismo para vigilar la aplicación de los tratados contra la delincuencia, en particular la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios, con objeto de garantizar que las disposiciones pertinentes se aplicaran efectivamente y de evaluar los efectos de su aplicación.

8. Al examinar las amenazas planteadas en la región por la delincuencia organizada, la Reunión reiteró los principios adoptados durante la Cumbre de las Américas, celebrada en Puerto España del 17 al 19 de abril de 2009, en particular, el principio de que la lucha contra la delincuencia organizada debía estar estrechamente vinculada a los esfuerzos emprendidos por la región para promover el desarrollo sostenible, la inclusión social y la participación de todos los ciudadanos en la vida pública, el estado de derecho, la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos.

9. La Reunión recomendó que los Estados de la región fortalecieran el intercambio de información y de las mejores prácticas con respecto a todos los temas sustantivos y temas de los seminarios sometidos a su consideración.

10. La Reunión observó que, de todos esos temas, los relativos a las necesidades de los niños y jóvenes, a la migración, la reforma de los establecimientos penitenciarios, las respuestas a la delincuencia organizada, la atención a las víctimas, la prevención de la delincuencia urbana eran los más importantes para la región.

1. Los niños, los jóvenes y la delincuencia

11. La Reunión recomendó que las actividades de prevención del delito y justicia penal se concentraran especialmente en los jóvenes. Los planes de acción en materia de prevención del delito deberían tener por objeto apartar a los niños y los jóvenes de la delincuencia, reducir la utilización y la duración de la detención y de la pena de prisión en el caso de los jóvenes, especialmente la detención preventiva, promover la remisión de los delincuentes jóvenes a servicios ajenos al sistema de justicia penal y fomentar la adopción de procesos de justicia restaurativa y de medidas sustitutivas de la detención.

12. La Reunión recomendó que los Estados aplicaran una política social que fomentara la vivienda, la educación y el empleo para los jóvenes y que les apartara de la delincuencia, abordando sus causas, a saber, la pobreza y la exclusión social. Se hizo hincapié, en particular, en la importancia que tenía la educación en lo que respecta a apartar a los jóvenes de la delincuencia. La Reunión recomendó que las directrices de las Naciones Unidas relativas a la protección de los menores se dieran a conocer más y se hicieran cumplir efectivamente. Recomendó también que se adoptaran medidas para garantizar que los niños y los jóvenes tuvieran derecho a las debidas garantías procesales y acceso a la justicia, conjuntamente con medidas encaminadas a reinsertarlos en la sociedad.

13. Observando las consecuencias que tenía la delincuencia para los niños y jóvenes víctimas de delitos, la Reunión recomendó la aplicación de una política encaminada a velar por la protección de las víctimas, prevenir la revictimización de los menores y garantizar medidas de reparación para los menores que hubieran sido víctimas de delitos.

14. Reconociendo que la implicación de jóvenes en actividades delictivas había llegado a un nivel crítico en la región, la Reunión observó con preocupación la peligrosa tendencia en la sociedad civil, puesta de manifiesto por los medios de difusión, a exigir a políticos y legisladores una represión más severa de los niños y jóvenes delincuentes, por lo que recomendó que se informara a la sociedad civil y los medios de difusión de la importancia y pertinencia de aplicar medidas sustitutivas del encarcelamiento en el caso de los niños y los jóvenes. Deberían destacarse los resultados satisfactorios de los programas de justicia restaurativa y deberían invertirse más recursos en programas que hubieran tenido eficacia comprobada en lo tocante a reducir la reincidencia.

15. En lo que respecta al fenómeno de las pandillas juveniles delictivas, que planteaban una nueva amenaza para la seguridad en el hemisferio, la Reunión tomó nota del criterio adoptado por ciertos Estados de la región en el sentido de no calificar a esas pandillas de grupos delictivos organizados y de no abordar ese

problema por medio del enfoque altamente represivo que se justificaba cuando se hacía frente a la delincuencia organizada transnacional. Con ese espíritu, la Reunión recomendó que se adoptara un criterio amplio con respecto a esas pandillas juveniles, que abarcara, entre otras cosas, la prevención, el apoyo social y la protección de los derechos humanos.

16. La Reunión recomendó también que los niños y los jóvenes participaran en la elaboración de políticas y programas que les afectaran.

2. Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo

17. La Reunión observó la adhesión masiva de los Estados de la región a los instrumentos internacionales contra el terrorismo y el papel fundamental que incumbía a la región de América Latina y el Caribe en la lucha contra el terrorismo.

18. La Reunión reconoció que el terrorismo iba acompañado de males colaterales, ya que los grupos terroristas financiaban o respaldaban sus actividades con el tráfico de drogas, el secuestro, el apoderamiento ilícito de aeronaves y otras actividades ilícitas.

19. Reconociendo el potencial de sinergia que existía entre los regímenes aplicables al terrorismo y a la delincuencia organizada transnacional, la Reunión recomendó que se hiciera pleno uso de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional como instrumento para prevenir y combatir el terrorismo y fortalecer la cooperación judicial y otras clases de cooperación internacional.

20. Un orador observó que existían discrepancias entre los países con respecto a la identificación de los grupos terroristas como tales y reconoció la necesidad de elaborar normas comunes para definir lo que constituía terrorismo, entre otras cosas el narcoterrorismo y los actos terroristas perpetrados por grupos delictivos organizados.

21. Observando la labor llevada a cabo por los Estados de la región en colaboración con el Comité Interamericano contra el Terrorismo, la Reunión destacó la importancia de desarrollar la capacidad de la policía, la judicatura y el Ministerio Público y de impartir formación a sus funcionarios para luchar contra el terrorismo.

3. Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito

22. La Reunión observó la falta de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, entre ellas las Directrices para la prevención del delito (resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo), y recomendó que se redoblaran los esfuerzos por aumentar el conocimiento de esas reglas, normas y directrices entre los grupos responsables de su aplicación a nivel nacional.

23. La Reunión reconoció los vínculos que existían entre la prevención del delito, el nivel de desarrollo, las condiciones socioeconómicas, la educación y la planificación urbana. Reconoció también que para la formulación de una política de prevención del delito había que adoptar un criterio incluyente que promoviera la participación del Estado, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no

gubernamentales, los medios de difusión y el sector privado. Se hizo hincapié en que la participación de la sociedad civil en la elaboración de la política de prevención del delito y justicia penal sería una garantía del apoyo de la opinión pública a esa política.

24. Reconociendo que para garantizar la sostenibilidad de la política y la estrategia de prevención del delito era fundamental asignarles recursos suficientes en los presupuestos nacionales, la Reunión recomendó que se destinaran suficientes fondos para la formulación y aplicación de esas medidas y que se prestara asistencia técnica con ese fin a los países en desarrollo.

25. Reconociendo que la cooperación internacional en materia de prevención del delito todavía era débil en la región, la Reunión recomendó que se fomentara esa clase de cooperación y que se brindara información y se dieran a conocer las mejores prácticas en esa esfera.

26. La Reunión observó la importancia de formular programas especiales de enseñanza y de realizar campañas de prevención del delito, en particular para niños y jóvenes.

27. La Reunión tomó nota de las iniciativas en curso en la región con miras a prevenir, combatir y eliminar el secuestro y de la idea de iniciar la elaboración de una convención de las Naciones Unidas contra el secuestro.

4. Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, y vínculos con la delincuencia organizada transnacional

28. La Reunión tomó nota de las medidas adoptadas en los países para combatir la trata de personas, entre ellas, la promulgación de leyes para su tipificación como delito, la consideración de opciones para penalizar la utilización de servicios que entrañaran explotación, la adopción de estrategias nacionales contra la trata y su incorporación como elemento importante de los planes nacionales de desarrollo, el establecimiento de mecanismos interministeriales para coordinar la lucha contra la trata, la creación de bases de datos especializadas y la adopción de medidas encaminadas a fortalecer la capacidad del sistema de justicia penal para descubrir, investigar y enjuiciar casos de trata y velar por la protección y la reinserción de las víctimas.

29. La Reunión también tomó nota de la labor llevada a cabo en favor de las víctimas y los testigos de delitos, en particular de las víctimas de la trata de personas y, fue informada acerca de las Guías de Santiago sobre protección de víctimas y testigos preparadas en julio de 2008 en colaboración con la UNODC.

30. La Reunión recomendó que se diera a conocer la experiencia dentro de la región y en otras regiones en la aplicación de medidas eficaces para hacer frente a las prácticas tradicionales por las que, en ciertas comunidades y en algunos casos, se disponía de las mujeres y niñas.

31. Se observó que los Estados de la región se enfrentaban al problema de la migración desde distintos ángulos, ya sea en calidad de países de origen, de países de tránsito o de países de destino de los migrantes, o bien de países de repatriación de éstos. Con respecto a la lucha contra el tráfico de migrantes, la Reunión recomendó que la cuestión de la migración no sólo se incluyera en el programa de seguridad, sino también, y ante todo, en el programa de desarrollo.

5. Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos

32. La Reunión hizo hincapié en que la lucha contra la delincuencia organizada y contra la delincuencia en general, incluso, por ejemplo, la delincuencia urbana, debía concentrarse firmemente en el producto del delito y en privar a los grupos delictivos de sus bienes mal habidos.

33. A ese respecto, se señaló a la atención de la Reunión la experiencia adquirida por los países en materia de criterios innovadores y eficientes con respecto al decomiso de bienes, por ejemplo, la inversión de la carga de la prueba del origen lícito de los bienes, la penalización del enriquecimiento ilícito y la extinción de dominio. La Reunión recomendó que se garantizara la protección de las personas que denunciaran casos de enriquecimiento repentino a los investigadores.

34. La Reunión subrayó la importante función que desempeñaban las dependencias de inteligencia financiera y la conveniencia de coordinarlas dentro del Grupo Egmont de Dependencias de Inteligencia Financiera.

35. La Reunión hizo hincapié en que la eficacia de las medidas para prevenir y combatir el blanqueo de capitales previstas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁵ dependía de la buena administración de los bienes incautados o decomisados. Recomendó que se adoptaran mecanismos para preservar el valor de los bienes decomisados, incluso mediante su enajenación anticipada.

6. Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por parte de los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético

36. La Reunión observó que las novedades recientes en la esfera de la ciencia y la tecnología representaban una oportunidad tanto para que los grupos delictivos organizados aumentasen la eficiencia y el volumen de sus actividades ilícitas como para que los sistemas de justicia penal previnieran y combatieran la delincuencia.

37. La Reunión observó en particular que el desarrollo de tecnologías de la información como la Internet ofrecía un poderoso instrumento para sensibilizar acerca de los delitos que se estaban cometiendo y presentar información sobre ellos, en particular en el caso de la corrupción, mediante denuncias anónimas, y que creaba un nuevo entorno para luchar contra la delincuencia de una manera más eficaz y eficiente. La Reunión también examinó la utilización de las videoconferencias para la reunión de pruebas como instrumento útil del sistema de justicia penal. No obstante, la Reunión recomendó que se elaboraran normas y salvaguardias para la utilización de las modernas tecnologías en el sistema de justicia penal a fin de proteger los derechos humanos y la privacidad de los ciudadanos.

38. La Reunión reconoció que estaba aumentando la delincuencia informática, en particular la pornografía infantil, el fraude y el chantaje, y que ello representaba una amenaza para la seguridad de los Estados. La Reunión recomendó que la lucha

⁵ Ibid., vol. 2349, Núm. 42146.

contra la delincuencia cibernética se basara en el intercambio de información entre los Estados acerca de las mejores prácticas existentes, el fortalecimiento de los controles de las tecnologías de la información y el establecimiento de una red de información sobre las actividades delictivas pertinentes.

39. La Reunión reconoció la necesidad de elaborar programas para concienciar a los niños, los jóvenes y los padres acerca de los peligros vinculados con la utilización de la Internet y capacitarlos en prácticas de utilización segura. A ese respecto, la Reunión tomó nota de la reciente elaboración por parte de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de un conjunto de directrices para la protección de la infancia en línea.

40. La Reunión observó la estrategia integral para combatir las amenazas a la seguridad cibernética adoptada en el hemisferio y respaldó su enfoque triple, a saber, la creación de una red hemisférica de equipos de respuesta a incidentes de seguridad en computadoras, la aprobación de normas técnicas para garantizar una estructura informática segura y la aprobación de instrumentos jurídicos adecuados para proteger a los usuarios de la Internet.

41. La Reunión también señaló la imperiosa necesidad de que se elaborara una convención internacional contra la delincuencia cibernética.

42. La Reunión tomó nota de los temas relativos al fraude económico y a los delitos relacionados con la identidad, y recomendó apoyar la cooperación internacional en la prevención, investigación, juzgamiento y penalización de esos delitos.

7. Enfoques prácticos al fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia

43. La Reunión subrayó la necesidad de poner fin a la impunidad de los grupos delictivos organizados mediante la cooperación internacional. Observó que la cooperación internacional era fundamental para abordar todos los temas y cuestiones del programa del 12º Congreso. A este respecto, la Reunión exhortó a adoptar en forma universal el régimen de cooperación internacional establecido por la Convención contra la Delincuencia Organizada.

44. La Reunión tomó nota del hecho de que el éxito de las medidas de aplicación de la ley en un país tiende a desplazar el tráfico ilícito de drogas, armas y migrantes, la trata de personas y otras formas de delincuencia organizada a otros países con sistemas de justicia penal más débiles. Por esa razón, era esencial que los Estados adoptaran leyes bien formuladas contra la delincuencia organizada transnacional sobre la base de la Convención contra la Delincuencia Organizada. La Reunión observó a este respecto la evolución legislativa en una serie de Estados de la región a efectos de abolir sus plazos de prescripción en relación con determinados delitos graves como la trata de personas y el blanqueo del producto del delito.

45. La Reunión recomendó enérgicamente el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación internacional. Deberían establecerse entre las autoridades centrales y otras autoridades competentes, así como entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley y las autoridades judiciales, plataformas para la coordinación de actividades, el intercambio de información e inteligencia y la adopción de medidas rápidas en relación con las solicitudes de cooperación en asuntos penales. Debería

promoverse el respaldo mutuo de las órdenes de detención en toda la región, como lo hacía, por ejemplo, el Tratado sobre la orden de arresto de la Comunidad del Caribe, a fin de evitar demoras y obstáculos en los engorrosos procesos de extradición.

46. Observando que en los convenios y convenciones de las Naciones Unidas contra la delincuencia y el terrorismo así como en otros instrumentos internacionales se solicita a los Estados que designen autoridades centrales para que se encarguen de la asistencia judicial recíproca, la Reunión recomendó que esas autoridades actuaran con celeridad y flexibilidad para que la cooperación jurídica fuese efectiva y eficaz a fin de posibilitar la pronta respuesta de la justicia, buscando además la reducción de las instancias internas con el objetivo de alcanzar la cooperación en tiempo real. Se señalaron a la atención de la Reunión las funciones y la labor de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos en relación con la promoción de la cooperación internacional en asuntos penales dentro de la región y con otras regiones.

47. La Reunión observó que se estaban utilizando satisfactoriamente los tratados multilaterales, en particular la Convención contra la Delincuencia Organizada, como base jurídica para la extradición y la asistencia judicial recíproca cuando no se disponía de ningún tratado bilateral o regional que pudiera servir de base. Recomendó encarecidamente que los Estados utilizaran más las disposiciones de los tratados relativos a las drogas y a la delincuencia como fundamento jurídico para conceder la extradición y para la asistencia judicial recíproca, incluso en lo que respecta al decomiso del producto del delito. No obstante, había una laguna respecto de ciertas modalidades de delitos graves que no estaban comprendidos en el ámbito de aplicación de esos tratados. Algunas veces, no se podía hallar una base jurídica para la extradición o la asistencia judicial recíproca en el caso de determinados Estados en relación con modalidades graves de delincuencia no organizada, y era necesario colmar esa laguna, mediante la creación de una convención general de las Naciones Unidas sobre asistencia judicial recíproca y extradición, que permitiera a los Estados perseguir cualquier conducta delictiva distinta a las ya contempladas en las convenciones de las Naciones Unidas contra las drogas, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción.

48. La Reunión observó que las pruebas obtenidas en el extranjero a raíz de solicitudes de asistencia judicial recíproca a menudo no eran admisibles ante los tribunales del Estado requirente. Era necesario estudiar esa cuestión jurídica y elaborar mecanismos modernos de cooperación judicial con objeto de salvar ese obstáculo recurrente para el enjuiciamiento adecuado de delitos graves.

49. La utilidad de las videoconferencias como medio para facilitar la cooperación internacional en asuntos penales también se puso de relieve en la Reunión. La presentación de pruebas solicitadas por países extranjeros, por ejemplo, podía realizarse de una manera eficaz en función de los costos mediante enlaces de vídeo. La Reunión tomó nota de determinadas situaciones en que las víctimas de delitos, por ejemplo, de la trata de personas o del tráfico de migrantes, estaban de regreso en su país de origen cuando los perpetradores eran procesados. Por lo general el enjuiciamiento o la condena de éstos fracasaban porque las víctimas no estaban dispuestas a prestar declaración. La Reunión recomendó que en esas circunstancias se utilizaran videoconferencias u otra clase de tecnología moderna.

8. Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias

50. La Reunión recomendó que si bien el tráfico ilícito de migrantes debía penalizarse, los propios migrantes no debían ser por esa sola condición objeto de medidas penales sino que, por el contrario, debían recibir un trato humanitario.

51. La Reunión tomó nota de los problemas planteados por determinadas situaciones relacionadas con la migración ocasionada por conflictos sociales y desastres naturales así como la situación de las personas que se han visto forzadas a salir de su país o que se han desplazado internamente por conflictos armados en sus países de origen.. Destacó la necesidad de que las Naciones Unidas y otras entidades encargadas de prestar asistencia técnica apoyaran a los países receptores con objeto de prestar ayuda a esa clase de migrantes.

C. Seminarios

Seminario 1. Educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho

52. La Reunión reconoció la pertinencia de impartir formación y educación en materia de cuestiones de justicia penal y recibió información acerca de iniciativas pertinentes adoptadas por los Estados a nivel interno, así como de las numerosas iniciativas emprendidas por el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) en los planos regional e internacional a efectos de elaborar programas y cursos de formación en relación con esas cuestiones.

53. La Reunión reconoció la necesidad de la región de elaborar programas de formación sobre procedimientos penales comparativos. También se determinó que la reunión de datos empíricos con objeto de medir la protección efectiva de los derechos humanos en el sistema de justicia penal era un elemento que debía incluirse en los programas de formación.

54. La Reunión recomendó también que en los programas de formación en materia de justicia penal que se elaboraran en la región se incluyera un componente relacionado con los instrumentos jurídicos regionales e internacionales en vigor.

55. Reconociendo que la educación era un poderoso instrumento para la prevención del delito, la Reunión recomendó que se elaborara un programa de educación en materia de justicia penal para todos los ciudadanos. Ese programa debería adaptarse a determinados grupos destinatarios, entre ellos los escolares, los estudiantes secundarios y los estudiantes universitarios, los funcionarios públicos en general y los medios de difusión. La Reunión reconoció que esa clase de formación, así como su difusión por conducto de campañas de información pública, servirían para que la sociedad civil comprendiera y apoyara la reforma de la justicia penal y la política en esa esfera.

Seminario 2. Estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal

56. La Reunión observó que la reforma del sistema penitenciario debía considerarse como parte integrante de la reforma de la justicia penal en general, dado que los establecimientos penitenciarios eran sin duda un componente clave del sistema de justicia penal. La Reunión reconoció también la necesidad de que los Estados incluyeran en sus presupuestos nacionales; recursos financieros suficientes para la gestión de los establecimientos penitenciarios y garantizaran la sostenibilidad de la asignación de esos recursos.

57. La Reunión observó los cambios constitucionales y la elaboración de nueva jurisprudencia por parte de los tribunales supremos de la región y reconoció sus positivas repercusiones en la gestión de los establecimientos penitenciarios y en los derechos de los reclusos. La Reunión reafirmó que los derechos humanos de los reclusos deberían gozar de la misma protección que los de otros ciudadanos, en particular el derecho a la atención de la salud, la asistencia religiosa, la libertad de cultos, la no discriminación y el derecho a la rehabilitación. La Reunión reconoció que las políticas sanitarias, educativas y sociales destinadas a los reclusos deberían ser elaboradas por los ministerios pertinentes y no únicamente por la administración penitenciaria.

58. La Reunión tomó nota de varias iniciativas llevadas a cabo en países de la región para mejorar sus sistemas carcelarios y reconoció que podrían utilizarse a modo de prácticas óptimas en la región y más allá de ella. Entre dichas iniciativas figuraban los programas educativos y de formación profesional para reclusos, las posibilidades de que éstos realizaran trabajos remunerados, el acceso a mecanismos de presentación de quejas tales como el ombudsman, la prestación de servicios de atención de la salud y psicológicos a los reclusos, el derecho a recibir vistas de la familia, la creación de establecimientos de transición y la elaboración de programas para el período posterior a la puesta en libertad, a fin de facilitar la reinserción social. La Reunión reconoció también la importancia de que personal civil, adecuadamente capacitado y preparado, se hiciera cargo de la administración penitenciaria, así como la importancia de informar a la sociedad civil acerca de las iniciativas de reforma penitenciaria, a fin de garantizar el apoyo público a tales iniciativas.

59. La Reunión reconoció asimismo la importancia de las inspecciones carcelarias frecuentes, incluidas inspecciones internacionales de conformidad con el derecho nacional, que constituían una buena práctica para promover un tratamiento de los reclusos conforme a las normas pertinentes. A ese respecto, la Reunión observó la labor realizada por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes al evaluar las situaciones que entrañaban un riesgo de tortura e inspeccionar no sólo los establecimientos penitenciarios sino también las comisarías, los centros de inmigración y los hospitales psiquiátricos y reconoció la necesidad de implementación de los mecanismos de monitoreo de lugares de detención.

60. Al examinar la utilización de las videoconferencias para recoger testimonios de los reclusos, evitando de esa forma su traslado a los tribunales y los riesgos de seguridad conexos, la Reunión recomendó que este instrumento se utilizara de

manera que se resguardasen los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad y el debido proceso en los trámites judiciales. La Reunión observó que las videoconferencias debían ser utilizadas como herramienta útil, complementaria de la buena práctica del contacto personal que debe tener el juez y demás funcionarios judiciales con el detenido en el mismo establecimiento penitenciario.

61. Reconociendo que las reclusas tenían necesidades específicas a las que por lo general no se atendía en el entorno penitenciario, la Reunión recomendó que los Estados elaboraran medidas y programas concretos para abordar las necesidades de las mujeres y niñas reclusas. A este respecto, la Reunión tomó nota de la iniciativa de Tailandia relativa a un programa de mejora de la vida de las reclusas, propiciada por la Princesa Bajrakitiyabha de Tailandia con miras a atender a las necesidades específicas de las mujeres encarceladas, y expresó su pleno apoyo a esa iniciativa. Acogió con beneplácito la solicitud hecha por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su resolución 18/1 de que el Director Ejecutivo de la ONUDC convocara una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta que se encargara de elaborar, en consonancia con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos⁶ y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas o sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad.

62. La Reunión recomendó que los Estados elaboraran programas y adoptaran medidas para atender a las necesidades específicas de determinadas categorías de reclusos, tales como los reclusos con enfermedades mentales o de otra índole, los reclusos mayores, y los miembros de minorías raciales o étnicas.

63. La Reunión recomendó también que se atendiera igualmente a las necesidades de los funcionarios de las prisiones, que a menudo trabajaban y vivían en condiciones difíciles.

64. La Reunión reconoció el problema de los denominados establecimientos penitenciarios de autogestión, es decir, establecimientos penitenciarios gestionados por los reclusos en las que los funcionarios estatales no ejercían autoridad ni control, y recomendó que los Estados no renunciaran a sus facultades ni a su jurisdicción con la excusa de la falta de recursos. La Reunión reconoció también la necesidad de abordar los problemas a los que se enfrentaban los reclusos en los países en transición y los países en conflicto armado u otra situación de violencia, y a ese respecto se hizo referencia a los principios de Chicago relativos a la administración de justicia después de los conflictos, que constituían un importante instrumento de referencia.

65. Reconociendo la importancia de los instrumentos y normas de las Naciones Unidas y de otras entidades internacionales para el tratamiento de los reclusos, incluido el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (el Protocolo de Estambul)⁷, la Reunión recomendó que las Naciones Unidas prestaran asistencia técnica

⁶ *Derechos Humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*, Volumen I (Primera Parte): *Instrumentos de carácter universal* (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.02.XIV.4 (Vol. I, Parte 1)), secc. J, N° 34.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.04.XIV.3.

sostenible para la creación de capacidad en los Estados en la esfera de la reforma penitenciaria y la administración carcelaria, y a su vez se recomendó que, tomando como punto de partida las reglas mínimas de las Naciones Unidas en relación con la privación de libertad, y otros documentos internacionales, se genere un instrumento que adecue dicha normativa a este tiempo y a la especificidad de la región. El observador del ILANUD informó sobre la labor que en esa materia ya había venido realizando el Comité permanente para la revisión, actualización y aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos en América Latina y el Caribe, cuya creación tuvo lugar en el seno de las actividades de la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria. El proyecto de nueva normativa estaría listo para el 12º Congreso. La Reunión tomó nota con beneplácito de dicha información.

Seminario 3. Enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana

66. La Reunión observó que el vínculo muchas veces exclusivo establecido entre la prevención de la delincuencia y las actividades de los organismos encargados de hacer cumplir la ley era limitado e insuficiente, dado que la prevención del delito, incluida la delincuencia urbana, debería basarse en un enfoque multidisciplinario y participativo que incluyera no sólo a los organismos de justicia penal sino también a las entidades sociales, de atención de la salud y de bienestar social. El hecho de basarse exclusivamente en los organismos encargados de hacer cumplir la ley para la elaboración y aplicación de políticas de prevención del delito no producía los resultados esperados en materia de reducción de la delincuencia. También se reconoció que una confianza excesiva en una “cartografía de las actividades delictivas” podía ser contraproducente, dado que dicha cartografía no siempre se basaba en metodologías científicas, y se podría traducir en la reunión de datos engañosos y poco fiables.

67. La Reunión recomendó una participación activa de los ciudadanos y las comunidades locales en el diseño y la aplicación de políticas, estrategias y planes de acción para prevenir la delincuencia urbana.

68. En reconocimiento del hecho de que las mujeres estaban expuestas continuamente a la violencia, incluido el homicidio, la Reunión recomendó que en el Seminario se abordara la cuestión de la violencia contra la mujer como aspecto específico de la delincuencia urbana.

Seminario 4. Respuesta internacional coordinada a los vínculos entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada

69. La Reunión reconoció que una respuesta eficaz a la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de drogas, debía basarse en el establecimiento de un marco legislativo adecuado, la instauración de programas de creación de capacidad y el fortalecimiento de la cooperación regional y subregional, fundada en la corresponsabilidad, entre otras cosas mediante la celebración de acuerdos bilaterales, la recuperación o la distribución de activos, el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la capacitación. La Reunión subrayó también que debía aumentar la coordinación de la labor de las organizaciones internacionales en esa esfera.

70. La Reunión destacó el papel esencial de la cooperación regional para abordar los retos de seguridad a los que se enfrentaba la región, como la trata de personas, el tráfico de drogas y de armas de fuego, la corrupción, el blanqueo de dinero y otras formas de delincuencia organizada.

71. La Reunión recomendó que se utilizara el mecanismo de investigaciones conjuntas previsto en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁸ y en la Convención contra la Delincuencia Organizada, y alentó a los Estados a que aprobaran legislación habilitante y concluyeran acuerdos y arreglos para garantizar la utilización cabal de ese mecanismo de cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

Seminario 5. Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios

72. La Reunión reconoció que el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios era un problema grave y difundido en la región, que debería abordarse en forma amplia y con una perspectiva de largo plazo. La Reunión observó que el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios estaba vinculado a las políticas de justicia penal que se basaban principalmente en el encarcelamiento y en sentencias que conllevaban largos períodos de privación de libertad. La Reunión observó también que esas políticas agravaban la carga financiera de la gestión penitenciaria para los Estados, y reducían al mismo tiempo la disponibilidad de recursos para programas sanitarios, educativos y de formación profesional y para programas de rehabilitación y reinserción, con lo que se creaba un círculo vicioso de un nuevo aumento de la población penitenciaria.

73. La Reunión examinó e identificó una serie de posibles medidas para abordar el problema del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios. Se recomendó que los Estados elaboraran estrategias y políticas amplias para reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios mediante la participación de todos los organismos pertinentes de justicia penal así como de los servicios de salud y bienestar social de la comunidad, a fin de garantizar que las estrategias fuesen sostenibles, permitieran la reinserción social de los reclusos y contribuyeran a la prevención de la reincidencia.

74. La Reunión tomó nota de la sugerencia de que los Estados determinaran el número de lugares disponibles en los establecimientos penitenciarios, y que se adoptaran medidas en el sistema de justicia penal a fin de no sobrepasar esos límites predeterminados.

75. La Reunión se refirió también a diversas opciones para reducir la población carcelaria, incluida la utilización de medidas sustitutivas del encarcelamiento según el derecho interno, medidas no privativas de la libertad, penas privativas de la libertad más cortas, la utilización de la libertad anticipada, la libertad condicional, la libertad vigilada, el arresto domiciliario, el uso de dispositivos de vigilancia electrónica, el indulto, la amnistía, la reducción de la condena por buena conducta o por la participación en programas educativos, y el diseño de medidas alternativas para grupos específicos como las mujeres embarazadas, las madres de niños

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, Núm. 27627.

pequeños, las personas de edad y los reclusos con discapacidades. La Reunión recomendó que se examinaran medidas para despenalizar los delitos menores no violentos y para reforzar el acceso a la justicia y los mecanismos de defensa pública y el recurso a procesos de justicia restaurativa en las actuaciones penales.

76. La Reunión tomó nota de las iniciativas nacionales para la creación de nuevos tribunales, en particular en las zonas rurales, a fin de reducir el número de casos pendientes en los tribunales y el número de personas detenidas en prisión preventiva. También observó la creación de centros de detención temporal a fin de liberar espacio y recursos en las comisarías.

77. La Reunión recomendó que los Estados elaboraran políticas nacionales apropiadas para reducir el uso de la prisión preventiva que podría infringir el principio de la presunción de inocencia, y que se redujera el tiempo entre el inicio y el fin del proceso con sentencia definitiva.

78. La Reunión tomó nota de una propuesta concreta para iniciar una investigación, bajo la coordinación y supervisión del ILANUD, a fin de realizar un estudio comparativo de la eficacia de las leyes y los reglamentos nacionales relacionados con la prevención del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios con respecto a los temas siguientes: sistemas de sanción; medidas sustitutivas de la pena privativa de libertad; beneficios penitenciarios; modalidades de justicia restaurativa; y recursos de gracia. Asimismo se propuso que el estudio comprendiera el establecimiento de un mecanismo de seguimiento para verificar si las conductas despenalizadas o descriminalizadas en los ordenamientos punitivos habían disminuido o desaparecido de manera que se verificara la efectividad de las medidas tomadas y si a ese respecto ya no se registraban casos de reincidencia.

III. Asistencia y organización de los trabajos

A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión

79. La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 12º Congreso de las Naciones sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en San José del 25 al 27 de mayo de 2009.

B. Asistencia

80. Estuvieron representados en la Reunión los siguientes Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago y Uruguay.

81. Tailandia estuvo representada en la Reunión por un observador.

82. También estuvieron representadas por observadores las siguientes entidades de las Naciones Unidas: UNODC, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).

83. Asistieron observadores en representación de los siguientes institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia e Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.
84. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos y Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol).
85. Asistieron observadores en representación de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Asociación Internacional de Establecimientos Correccionales y Penitenciarios para el Adelanto del Profesionalismo Correccional, Centro Internacional para Menores Desaparecidos y Explotados y Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica.
86. En el anexo II figura la lista de participantes.

C. Apertura de la Reunión

87. La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal fue inaugurada el 25 de mayo de 2009 por una representante de la UNODC, en nombre del Secretario General. La oradora recordó los mandatos y funciones de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en calidad de foros para el intercambio de información y experiencia entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos a título individual y la determinación de nuevas tendencias y cuestiones en materia de prevención del delito y justicia penal. Recordando el tema principal asignado por la Asamblea General al 12º Congreso, a saber, “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”, remitió a los participantes a la Guía para las deliberaciones preparada por la Secretaría para las reuniones preparatorias regionales y el Congreso (A/CONF.213/PM.1).
88. El observador del ILANUD recordó que ésa era la séptima vez que Costa Rica actuaba de país anfitrión de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para los congresos y que el 12º Congreso, que se celebraría en el Brasil, sería el tercero organizado en América Latina. Indicó que la situación en materia de prevención de delito y justicia penal había empeorado desde el decenio de 1980, lo que guardaba una relación directa con el aumento de la disparidad de ingresos y de la desigualdad en cuanto a la distribución de la riqueza que habían causado las políticas económicas predominantes. Había necesidad de formular políticas de alcance mundial y de fortalecer la cooperación, tanto entre los países como en el marco del sistema de las Naciones Unidas, para hacer frente a esos desafíos. Lamentó que en los últimos años se hubiera debilitado el multilateralismo de las Naciones Unidas, si bien observó que recientemente los Estados, desde los más

poderosos hasta los menos poderosos, habían empezado a reconocer la necesidad de encontrar soluciones y respuestas a nivel de las Naciones Unidas. Para concluir, el orador expresó su esperanza de que las recomendaciones de la Reunión contribuyeran de manera fructífera y constructiva al éxito del 12º Congreso.

89. La Reunión también escuchó una declaración del Vicepresidente de la Corte Suprema del país anfitrión, quien expresó su confianza en que la Reunión, que contaba con la participación de expertos y profesionales especializados, contribuyera significativamente al éxito del 12º Congreso.

90. En sus observaciones introductorias, el Presidente reconoció que la distribución desigual de la riqueza en y entre los países tenía repercusiones en la magnitud de la delincuencia. Destacó la necesidad de que la comunidad internacional adoptara una estrategia amplia de prevención del delito, en que se tuvieran en cuenta factores clave como la salud, la educación y la erradicación de la pobreza, así como la desigualdad y las diferencias en la distribución de la riqueza.

91. Refiriéndose al amplio programa de la Reunión, el Presidente propuso que, a fin de aprovechar en la mejor forma posible el limitado tiempo de que se disponía, se agruparan los temas sustantivos. En consecuencia, las deliberaciones se organizaron de la siguiente manera:

a) El tema sustantivo 1 (“Los niños, los jóvenes y la delincuencia”), o se examinó conjuntamente con el tema sustantivo 3 (“Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito”);

b) El tema sustantivo 2 (“Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo”), fue examinado conjuntamente con el tema sustantivo 5 (“Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos”) y el tema sustantivo 7 (“Enfoques prácticos al fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia”);

c) Tema sustantivo 6 (“Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por parte de los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético”);

d) El tema sustantivo 4 (“Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, y vínculos con la delincuencia organizada transnacional”) fue examinado conjuntamente con el tema sustantivo 8 (“Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias”).

92. En esa sesión se propuso también abordar simultáneamente el examen del tema correspondiente al seminario 2 (“Estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal”) conjuntamente con el del seminario 5 (“Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios”).

D. Elección de la Mesa

93. En su primera sesión, celebrada el 25 de mayo de 2009, la Reunión eligió por aclamación a los siguientes integrantes de la Mesa:

<i>Presidente:</i>	Sr. Fernando Ferraro (Costa Rica)
<i>Vicepresidentes:</i>	Sr. Romeu Tuma Júnior (Brasil) Sr. Antonio Belarminio Picel (República Dominicana) Sra. María Carmen Oñate (México)
<i>Relator:</i>	Sr. Alejandro Marambio (Argentina)

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

94. Asimismo en su primera sesión, la Reunión aprobó su programa provisional (A/CONF.213/RPM.1/L.1), que era el siguiente:

1. Apertura de la Reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
4. Temas sustantivos del programa del 12º Congreso:
 - a) Los niños, los jóvenes y la delincuencia;
 - b) Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo;
 - c) Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito;
 - d) Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, y vínculos con la delincuencia organizada transnacional;
 - e) Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos;
 - f) Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por parte de los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético;
 - g) Enfoques prácticos al fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia;
 - h) Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.
5. Temas que se tratarán en los seminarios organizados en el marco del 12º Congreso:
 - a) Educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho;

- b) Estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal;
 - c) Enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana;
 - d) Respuesta internacional coordinada a los vínculos entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada;
 - e) Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.
- 6. Recomendaciones relativas al proyecto de declaración del 12º Congreso.
 - 7. Aprobación del informe de la Reunión.

95. En la misma sesión la Reunión aprobó la organización de sus trabajos. La lista de documentos que tuvieron a la vista los participantes en la Reunión figura en el anexo III.

IV. Actuaciones de la Reunión

96. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Trinidad y Tabago.

97. El observador de Tailandia formuló una declaración.

98. También formuló una declaración el observador de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.

99. Además, intervinieron los observadores de los siguientes institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, Consejo Consultivo Científico y Profesional Internacional, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia e Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

100. Asimismo, intervinieron los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Establecimientos Correccionales y Penitenciarios para el Adelanto del Profesionalismo Correccional, Centro Internacional para Menores Desaparecidos y Explotados y Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica.

V. Aprobación del informe y clausura de la Reunión

101. En su sexta sesión, celebrada el 27 de mayo de 2009, la Reunión examinó y aprobó una declaración preparada por los jefes de las delegaciones presentes en la Reunión. (Para el texto de la declaración, véase capítulo II, sección A).

102. En su sexta sesión, celebrada el 27 de mayo de 2009, la Reunión examinó y aprobó su informe (A/CONF.213/RPM.1/L.2 y Add.1), con las enmiendas introducidas verbalmente.

Anexo I

Elementos propuestos por el Brasil, país anfitrión del 12º Congreso, para su inclusión en la Declaración que habrá de aprobar el 12º Congreso

1. Reconocemos que la participación de ciudadanos, escuelas, la comunidad, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así como de otros componentes de la sociedad civil contribuye a la efectividad de las políticas nacionales de prevención del delito y justicia penal. Reputamos esencial que las políticas y programas de prevención del crimen sean construidos a partir de un abordaje participativo y multidisciplinar, de forma a robustecer lazos comunitarios y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía.
2. Animamos a los Estados Miembros a que, en la definición de políticas públicas destinadas a la infancia y juventud, especialmente en relación a niños y adolescentes en situación de riesgo, prioricen acciones dirigidas a la prevención de crímenes, por medio de programas de formación e inclusión social.
3. Estamos convencidos de que la efectividad de programas y políticas de prevención del crimen dependen de su capacidad de actuar en las raíces socio-económicas de la criminalidad, así como de garantizar fuentes de financiación adecuadas para promover su sostenibilidad y durabilidad. Instamos a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales a dar continuidad a programas de asistencia técnica de forma a capacitar países en desarrollo a implementar programas y políticas con base en las directrices de las Naciones Unidas de prevención del delito.
4. Instamos a los Estados Miembros a que construyan mecanismos de cooperación y coordinación doméstica entre instituciones de justicia penal, la prensa, organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas y otras asociaciones de la sociedad civil para el desarrollo e implementación de programas y políticas nacionales de prevención del delito y justicia penal.
5. Notamos que la efectiva resocialización de individuos que cumplen penas privativas de libertad y egresos del sistema penitenciario depende en gran medida de la implementación y sostenibilidad de proyectos educativos, deportivos y de educación profesional. Incentivamos aún la adopción por los Estados Miembros de medidas de remisión de la pena por el trabajo, estudio, actividad deportiva profesional, entre otras, como mecanismos de reducción de la población carcelaria y de efectiva reinserción social del preso.
6. Reconocemos que programas y políticas de mejoría de la situación carcelaria deben necesariamente incluir inversiones en la formación básica, capacitación avanzada, perfeccionamiento y valoración profesional del personal penitenciario.
7. Reconocemos que las penas y medidas alternativas se han presentado como mecanismos efectivos de reducción de la superpoblación carcelaria e incentivamos la adopción por los Estados Miembros de mecanismos de fiscalización y monitoreo del cumplimiento de esas medidas de forma a medir los resultados de su aplicación, así como que se dediquen a verificar si las conductas que llevan al encarcelamiento se están efectivamente reduciendo, siempre garantizando la certidumbre de la

punición. Convocamos a los Estados Miembros a priorizar la adopción de medidas alternativas en sustitución a la pena de prisión.

8. Tenemos conocimiento de las graves consecuencias socioeconómicas del tráfico ilícito de drogas y recordamos que el efectivo combate a esa forma de criminalidad no puede prescindir de estrategias de reducción de daños, como medidas de ampliación del acceso a las acciones de salud pública dirigidas a los drogodependientes.

9. Incentivamos a los Estados Miembros a que reconozcan a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como base legal para la asistencia jurídica mutua, la extradición y para la cooperación jurídica internacional para fines de decomiso, así como afirmamos la necesidad de que se desarrollen estudios abarcadores sobre la implementación de las referidas Convenciones.

10. Exhortamos a los Estados Miembros a dar efectividad al artículo 57, párrafo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de forma a posibilitar la restitución de activos provenientes de corrupción antes de la adopción de una decisión firme en el Estado requirente.

11. Recordamos que la efectividad de las medidas de prevención y combate del blanqueo de dinero previstas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción depende de la buena administración de los bienes bloqueados y decomisados e instamos los Estados Miembros a adoptar mecanismos de alienación anticipada de bienes bloqueados y otras medidas de preservación del valor de esos bienes.

12. Reconocemos, con relación al tráfico de personas, que es necesario el estímulo a la planificación, implementación y monitoreo de políticas públicas que prestigien a las víctimas de esa modalidad delictiva, confiriéndoles asistencia social y psicológica, así como minimizando la imposición de estigmas o la marginación.

13. Proponemos un proceso de discusión de las reglas mínimas de tratamiento de presos en tres fases distintas:

- a) actualización de las reglas mínimas existentes;
- b) creación de nuevas reglas que faltan, como por ejemplo, sobre el tratamiento de mujeres en el sistema carcelario, especialmente aquellas con niños lactantes o recién nacidos, sobre el entrenamiento de funcionarios o sobre el tratamiento de presos con necesidades especiales;
- c) integración de las reglas en un conjunto.

Anexo II

Lista de participantes

Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Argentina	Alejandro Marambio
	Gustavo Arambarri
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Yovanka Oviden
Brasil	Romeu Tuma Júnior
	Renato Porciúncula
	Arnaldo Silveira
	Sonja Valle
	Márcio Rebouças
	Tatiana Barbosa
Chile	Miguel Coll
Colombia	Sigifredo Espinoza
	Evert Hamburger
	Hernando Hincapié
	Martha Tirado
Costa Rica	Fernando Ferraro
	Ana Durán
	Francisco Dall'anese
	Marta Muñoz
	Liliana Rivera
	Andrea Murillo
	Randolph Coto
	Carlos Cordero
Cuba	Lilian Rodríguez
	Antonio Ybarra
Ecuador	José Escandón
	Johana Pesántez
	Elsa Rodríguez

El Salvador	Miguel Trejo Dania Tolentino Milton Colindrez Fernando Duch
Guatemala	Claudia Herrera
Honduras	Víctor Meza Julián Oyuela Mario Morazán Sixto Aguilar
México	María Oñate Francisca Méndez Juan Rodríguez María Olivas Saúl Ronquillo Liliana López Joaquín González-Casanova
Paraguay	Federico Torres
Perú	Enrique Mendoza Walter Cotrina Moisés Tambini David Tejada
República Dominicana	Antonio Picel Hotoniel Bonilla Ramón Rodríguez Cesar Concepción Juan Cedano Luís Kalaff
Trinidad y Tabago	Jennifer Marchand Candice Shade
Uruguay	Octavio Brugnini

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Tailandia
Vitaya Suriyawong
Nuntarath Tepdolchai
Vongthep Arthakai
Valeerant Puntuworn

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal y Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional

Entidades del sistema de las Naciones Unidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Organizaciones intergubernamentales

Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Asociación Internacional de Establecimientos Correccionales y Penitenciarios para el Adelanto del Profesionalismo Correccional, Centro Internacional para Menores Desaparecidos y Explotados y Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica

Anexo III

Lista de documentos

A/CONF.213/PM.1

Guía para las deliberaciones

A/CONF.213/RPM.1/L.1

Programa provisional y anotaciones

A/CONF.213/RPM.1/L.2
y Add.1

Proyecto de informe
